



**RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

**N°033-2025-UNAH**

Huanta, 02 de junio de 2025

**VISTO:**

El Informe Legal N°0245-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 20 de mayo de 2025, el Memorando N°071-2025-UNAH/VPI, del 12 de mayo de 2025, el Informe N°144-2025-UNAH/VPI-DII, del 25 de abril 2025, Informe N°036-2025-UNAH/VPI/DII-PCZ, del 25 de marzo de 2025, Carta N°001-2024-UNAH/ATSH/ROV, del 29 de noviembre de 2024, la Resolución de Comisión Organizadora N° 534-2024-UNAH, del 18 de diciembre de 2024, la Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2024-UNAH, del 05 de setiembre de 2024, el Contrato de subvención para ejecución de Proyecto de Tesis N°048-2023-P.CO-UNAH/FOCAM, del 20 de diciembre 2023, la Resolución de Comisión Organizadora N°0340-2023-UNAH, del 23 de octubre de 2023 y la Resolución de Comisión Organizadora N°0250-2023-UNAH, del 17 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política del Estado y las Leyes”;

Que, conforme establece el Artículo 8° de la ley Universitaria N°30220, “El estado reconoce. La autonomía universitaria, la cual implica, entre otras, potestad asunto determinativa para estructurar, organizar, conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades; asimismo, señala que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Y en su artículo 79° señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que corresponde;

Que, mediante Ley N°29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N°271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional; y con Resolución del Consejo Directivo N°014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, conforme Resolución Viceministerial N°314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra (Presidente), el Dr. Juvenal Castromonte Salinas (Vicepresidente Académico) y el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana (Vicepresidente de Investigación); conforme a la Resolución Viceministerial N°050-2025-MINEDU, del 19 de mayo de 2025, aceptan renuncia y encargan el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta al Dr. Jorge Castro Bedriñana en adición a sus funciones.

Que, el Reglamento General de Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0243-2022-UNAH en el artículo **Art. 95° Trabajos de investigación para grado de bachiller o tesis para titulación** establece



**RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

**N°033-2025-UNAH**

Huanta, 02 de junio de 2025

que “Los proyectos de investigación denominados de cierre de carrera con fines de optar el grado de bachiller, son para estudiantes a partir del IX semestre, y los proyectos de tesis con fines de titulación son para estudiantes del X semestre; en ambos casos pueden participar de concursos organizados por el Instituto de Investigación para su financiamiento con recursos del FOCAM o por otros fondos internos...”;

Que, el **Reglamento de Uso de los Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) con Fines de Investigación Científica y Tecnológica**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°058-2022-UNAH, establece en el **Artículo 8°, Item 3**. Los proyectos de trabajos de investigación, tesis de pre y posgrado son proyectos propuestos por los estudiantes de Pregrado y Posgrado y se enmarcan en las áreas y líneas de las Escuelas Profesionales de la UNAH;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0250-2023-UNAH, de fecha 17 de agosto de 2023, se aprueba las Bases para el "III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023-II";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°0340-2023-UNAH, de fecha 23 de octubre de 2023, se ratifica en todos sus extremos la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°080-2023-UNAH, de fecha 20 de octubre de 2023, que resuelve aprobar el resultado de ganadores del "III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO) 2023-II", con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM, entre otros, en el ítem 7 declara como ganador al tesista José Eduardo Trujillo Flores, de acuerdo a como sigue:

N°	PROYECTO DE TESIS	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
7	Marca ciudad como emblema de promoción turística del distrito de Quinua-Ayacucho. <b>Monto a Subvencionar:</b> <b>S/4,000.00</b>	<b>Tesista:</b> José Trujillo Flores <b>Asesora:</b> Dra. Ketty Marilú Moscoso Paucarchuco	ATSH

Que, mediante Contrato de subvención para ejecución de Proyecto de Tesis N° 048-2023-P.CO-UNAH/FOCAM, titulado “**Marca ciudad como emblema de promoción turística del distrito de Quinua, Ayacucho**”, de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representada por la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra y el docente Mtro. Richard Olivera Villegas, asesor del tesista José Eduardo Trujillo Flores, egresado de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, por un monto total de S/4,000.00(Cuatro Mil con 00/100 soles);

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2024-UNAH, de fecha 05 de setiembre de 2024, se ratifica en todos sus extremos la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°047-2024-VPI-UNAH, de fecha 09 de agosto de 2024, que resuelve en el artículo primero **aprobar la ampliación de la fecha para la presentación del borrador de tesis, del artículo científico y del documento de envío del artículo a una revista, extendiéndola hasta el 29 de noviembre de 2024**, para los proyectos de tesis ganadores de los siguientes concursos: "II CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023" (Resolución de Comisión Organizadora N°165-2023-UNAH, de fecha 20 de junio de 2023) y "III CONCURSO DE



**RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

**N°033-2025-UNAH**

Huanta, 02 de junio de 2025

FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023" (Resolución de Comisión Organizadora N°250-2023-UNAH, de fecha 17 de agosto de 2023);

Por Resolución de Comisión Organizadora N° 534-2024-UNAH, de fecha 18 de diciembre de 2024, se ratifica en todos sus extremos la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°074-2024-VPI-UNAH, de fecha 12 de diciembre de 2024, que resuelve en el artículo primero **aprobar por única vez la segunda ampliación de la fecha para la presentación del borrador de tesis, del artículo científico y del documento de envío del artículo a una revista, hasta el 30 de marzo de 2025**, para los proyectos de tesis ganadores de los siguientes concursos: "II CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023" (Resolución de Comisión Organizadora N°165-2023-UNAH, de fecha 20 de junio de 2023) y "III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023" (Resolución de Comisión Organizadora N°250-2023-UNAH, de fecha 17 de agosto de 2023);

Que, mediante Carta N°001-2024-UNAH/ATSH/ROV, de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el docente asesor Mtro. Richard Olivera Villegas y por el tesista José Eduardo Trujillo Flores, remiten al Director del Instituto de Investigación, el borrador de tesis titulado "**Marca ciudad como emblema de promoción turística del distrito de Quinua, Ayacucho**" y demás documentos, a fin de su revisión correspondiente. Adjunta: Constancia de aprobación de Informe Financiero N°002-2024-UNAH/DGA, Acta de sustentación de tesis para optar el título profesional de licenciado en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, Borrador de tesis, Borrador de artículo científico, Informe de culminación de asesoría (Anexo 12) y Declaración jurada de autenticidad de tesis (Anexo 13);

Que, mediante Informe N°036-2025-UNAH/VPI/DII-PCZ, de fecha 25 de marzo de 2025, el Ing. Patricio Ceras Zambrano, Especialista en Investigación, remite al Director del Instituto de Investigación, la evaluación del cumplimiento del Informe técnico financiero del proyecto de tesis "**Marca ciudad como emblema de promoción turística del distrito de Quinua, Ayacucho**", presentado por el tesista José Eduardo Trujillo Flores, bajo la asesoría del Mtro. Richard Olivera Villegas, financiado en el marco del III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023, detallando el cumplimiento de los requisitos exigidos:

**a) Entrega de documentos:**

- Se adjunta un ejemplar físico y digital de la tesis, así como el manuscrito del artículo científico en formato PDF. **(Cumple)**

**b) Constancia de aprobación del informe económico-financiero:**

- El informe presupuestado por el asesor cuenta con la validación correspondiente de la Oficina de Contabilidad o la Dirección General de Administración (DGA). **(Cumple)**

**c) Acta de sustentación de tesis:**

- Se adjunta el documento requerido. **(Cumple)**

**d) Acta de Transferencia de Propiedad de Bienes y Equipos (Anexo 9):**

- No se adjunta, debido a que no corresponde en este caso. **(No aplica)**

**e) Informe de culminación de labor de asesoría de tesis (Anexo 12):**

- Se adjunta el documento requerido. **(Cumple)**

**f) Declaración Jurada de similitud de coincidencias (Anexo 13):**



**RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

**N°033-2025-UNAH**

Huanta, 02 de junio de 2025

- Se adjunta el documento emitido mediante el software Turnitin, en el cual se verifica que el porcentaje de coincidencias es inferior al 20%. **(Cumple)**

**g) Documento de acuse de recepción del manuscrito por una revista científica indexada:**

- Se adjunta la confirmación de recepción del manuscrito por parte de una revista científica indexada en Scopus (mínimo Q4), WoS o SciELO. **(Cumple)**

Por lo que, concluye que **el referido proyecto de tesis cumple con los requisitos establecidos y los documentos exigidos fueron presentados dentro de los plazos correspondientes**, de conformidad con las Bases para el "III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023-II".

Que, mediante Informe N° 144-2025-UNAH/VPI-DII, de fecha 25 de abril de 2025, el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Director del Instituto de Investigación, solicita al Vicepresidente de Investigación, la aprobación, vía acto resolutivo, del Informe final del proyecto de tesis "**Marca ciudad como emblema de promoción turística del distrito de Quinua, Ayacucho**", financiado en el marco del III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023, presentado por el tesista José Eduardo Trujillo Flores, bajo la asesoría del Mtro. Richard Olivera Villegas.

Que, mediante Memorando N° 071-2025-UNAH/VPI, de fecha 12 de mayo de 2025, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación, solicita la emisión de opinión legal respecto al Informe final del proyecto de tesis "**Marca ciudad como emblema de promoción turística del distrito de Quinua, Ayacucho**", presentado por el tesista José Eduardo Trujillo Flores, a efectos de verificar el cumplimiento de requisitos para el cierre del referido proyecto de investigación;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 245-2025-UNAH/OAJ-DRQ, del 20 de mayo de 2025, el Asesor Legal de la UNAH, Dr. David Reyes Quispe, recomienda: "Que, la Vicepresidencia de Investigación, emita el acto resolutivo correspondiente, declarando el cierre total del proyecto de investigación denominado: "**Marca ciudad como emblema de promoción turística del distrito de Quinua, Ayacucho**", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM; presentado por el tesista: **José Eduardo Trujillo Flores**, asesorado del Mtro. Richard Olivera Villegas; por cumplir con las exigencias establecidas en el ítem 5 de las Bases del "III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023-II", y por fundamentos antes expuestos".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNAH y demás normativas complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR EL INFORME TÉCNICO-FINANCIERO FINAL** de la Tesis denominada: "**Marca ciudad como emblema de promoción turística del distrito de Quinua, Ayacucho**", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM; conformado por los siguientes integrantes:

**Tesista : José Eduardo Trujillo Flores**

**Asesor : Mtro. Richard Olivera Villegas**

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR el CIERRE TOTAL** de la Tesis denominada: "**Marca ciudad como emblema de promoción turística del distrito de Quinua, Ayacucho**", por haber cumplido con las exigencias



**RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

**N°033-2025-UNAH**

Huanta, 02 de junio de 2025

establecidos con las exigencias establecidas en el ítem 5 de las Bases del "III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023-II".

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Instituto de Investigación, registrar el cierre total de la Tesis "**Marca ciudad como emblema de promoción turística del distrito de Quinua, Ayacucho**".

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO 5°.- ELEVAR** la presente Resolución a la Comisión Organizadora, para la ratificación del cierre de la Tesis "**Marca ciudad como emblema de promoción turística del distrito de Quinua, Ayacucho**".

**ARTÍCULO 6°.- DAR A CONOCER** la presente Resolución a la Presidencia de Comisión Organizadora, la Vicepresidencia Académica, y demás interesados para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia

VPA

DII

Interesados

Archivo (01)